

M^a Carmen Alvarez Gumiel
mcalvarez@alg-abogados.es

ALG
ABOGADOS

MATRIMONIO Y UNIONES DE HECHO

Realmente no existe una ley nacional que regule el tema de las parejas de hecho, pero algunas comunidades han dictado normas al respecto de parejas tanto heterosexuales como homosexuales, existiendo diferencias entre las propias comunidades. No obstante sólo tendrán la consideración de pareja de hecho si voluntariamente deciden inscribirse en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad donde conviven.

La unión de hecho no es equiparable a las uniones matrimoniales, máxime teniendo en cuenta que quien opta por la situación extramatrimonial puede preferir, precisamente, no someterse a las normas jurídicas aplicables al matrimonio.

Las diferencias principales con el matrimonio son:

- Herencia: No se reconoce el derecho a herencia si falleciera uno de los dos, como en el caso de un matrimonio.
- Indemnización caso de fallecimiento: No tiene derecho a percibir la indemnización en el caso de las parejas de hecho.
- Pensión de viudedad: La Seguridad Social exige como requisito ordinario el matrimonio.
- Existencia de hijos: No existen diferencias, ni durante la convivencia, ni tras la ruptura de la convivencia.
- Pensión compensatoria: No existe en los casos de Uniones de Hecho, dado que legalmente sólo es aplicable si existe matrimonio. Sin embargo, existe la pensión reparadora, equiparable a la pensión compensatoria.
- Declaración de la Renta: En el caso de las parejas de hecho, no es posible presentar la declaración conjunta y así disfrutar de una reducción mayor.
- Impuesto de Sucesiones: Excepto en Cataluña, en el resto de las Comunidades la diferencia entre lo que se paga en matrimonio y lo que puede llegar a pagar una pareja de hecho es enorme.

DERECHO DE FAMILIA
· Separaciones-Divorcios
· Herencias
· Sucesiones
· Donaciones

DERECHO CIVIL
· Desahucios
· Gestión de Alquileres
· Reclamaciones de Cantidad e Impagados
· Contratos
· Indemnizaciones

DERECHO SOCIETARIO
MERCANTIL
LABORAL
ADMINISTRATIVO
PENAL

IGUALAS JURÍDICAS

Puedes hacer tu primera consulta por e-mail gratis.

SI DESEA CONOCER
MÁS SOBRE ESTAS U
OTRAS CUESTIONES,
CONTACTE CON
NOSOTROS:
C/ Goya, 141 - 1º Izda.
28009 Madrid
Telf. 91 402 22 77
Fax 91 401 60 28

*La información contenida en esta circular es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.
ALG ABOGADOS no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.*

Su nombre y dirección de correo electrónico están incorporados a un fichero titularidad de ALG ABOGADOS (c/ Goya, 141-1º Izda, 28009 Madrid; <http://www.alg-abogados.es>) para prestarle el servicio gratuito de información periódica relativa a comunicados de su interés, novedades jurídicas y jurisprudenciales del derecho, a través de nuestras circulares informativas y seminarios.

La utilización de su dirección de correo electrónico por nuestra parte queda sujeta a las disposiciones de la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico.

Para cualquier consulta relativa a este servicio y ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con su nombre y dirección de correo electrónico, envíenos un mensaje a: info@alg-abogados.es

Si usted desea dejar de recibir esta publicación/comunicación puede darse de baja remitiendo un correo electrónico desde la cuenta que desea desactivar a: info@alg-abogados.es poniendo en el asunto: BAJA.